



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409-2013/MPHy

Caraz, 16 SET. 2013

VISTOS: Carta N°038-2013-KFMR/SO/CZ, de fecha 04 de Setiembre del 2013, Informe N° 0247-2013-MPHy/07.12, de fecha 05 de Setiembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194 y 195 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Resolución de Alcaldía N°216-2013/MPH-CZ, de fecha 02 de mayo del 2013, se aprobó el Expediente Técnico denominado **"Instalación con Dispositivos y Señalización para la Seguridad Vial en la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash I Etapa"**, por la suma de S/. 842,805.59 (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cinco con 59/100 Nuevos Soles, debiéndose ejecutar por Administración Indirecta – Contrata;

Que, mediante Carta N° 038-2013-KFMR/Cz, de fecha 04 de Setiembre del 2013, Ing. Ketty Faria Muñoz Rueda, dirigiéndose al Ing. Jorge Varillas Sánchez, solicita la Designación de la Comisión de Recepción de Obra denominada **"Instalación con Dispositivos de Señalización para la Seguridad Vial en la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash- I Etapa,**

Que, mediante Informe N° 0247-2013-MPHy/07.12, de fecha 05 de setiembre del 2013, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidación de la MPH, Ing. Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. Ing. Richard Eduardo Lucano Ángeles, solicita la conformación del Comité de recepción de obra;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 210.1 del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. 184-2008-EF, dispone; en la fecha de culminación de la obra, el residente, anotara tal hecho en el cuaderno de obra y solicitara la recepción de la misma, a lo cual el supervisor dentro de los 05 días posteriores a la anotación, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, en caso que el supervisor de la obra verifique la culminación de la obra lo comunicara a la entidad quien en el plazo máximo de 07 días de recepcionada la comunicación, se avocara a designar el comité de recepción.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE, la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "Instalación con Dispositivos de Señalización para la Seguridad Vial en la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash- I, el mismo que queda conformada por las siguientes personas:

- **PRESIDENTE:** Ing. Richard Eduardo Lucano Angeles– Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- **MIEMBRO:** Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez – Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones
- **MIEMBRO:** Ing. Ketty Faria Muñoz Rueda– Supervisor de Obra.
- **MIEMBRO:** Abog. Robles Vargas Edmundo Eradio- Gerente de Transportes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE PROVINCIAL
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL